



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LA ASISTENCIA PARA EL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE Nº 2891

Contrato sujeto a regulación armonizada	☒ SI ☐ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☒ Comité Directivo ☐ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Janire Bijueska Bedialauneta
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: ASISTENCIA PARA EL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS A LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA
2.-Necesidades a satisfacer: Es objeto del presente contrato dar cobertura al servicio de visitas guiadas a las diferentes instalaciones que el CABB tiene en su ámbito territorial
3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, y de la ejecución del servicio, dado el carácter marcadamente relacional del servicio, que lleva implícito la necesidad de una interlocución unificada, basada en una relación directa, fluida y de confianza con la empresa contratista para la divulgación de los contenidos y de la imagen del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia
4.-CPV: Código CPV: 92000000-1 Descripción: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	TRESCIENTOS CUARENTA MIL (340.000,00) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 680.000,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☒ Tanto alzado ☐ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año: 2023 PARTIDA: 920.03-226.03 15.000,00 € Año: 2024 PARTIDA: 920.03-226.03 170.000,00 € Año: 2025 PARTIDA: 920.03-226.03 155.000,00 €	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Los pagos se realizarán contra certificación mensual de su oferta dividida en las 24 mensualidades de duración del contrato.	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total DOS (2) AÑOS
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas
4.-Plazo de garantía: No se aplica
5.-Lugar ejecución del contrato: Instalaciones del Consorcio de Aguas
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA
Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (170.000,00 euros)



G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

- Relación de servicios en el curso de los últimos 3 años, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media (119.000,00 €)
- Certificados de sistemas de calidad asociados al servicio, gestión de la calidad (ISO 9001) y mejora ambiental (ISO 14001 o EMAS)

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

- 1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.
- 2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.
- 3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, haciendo especial hincapié en las siguientes cuestiones:

- a) -Deberá describir la metodología para la ejecución de los trabajos en la que se especifiquen los compromisos que en cada caso se impone el licitador para garantizar su cumplimiento.
- b) - Deberá acreditar la capacidad de respuesta y asistencia ante las peticiones y solicitudes del Consorcio.
- c.) -Deberá adjuntar medidas y programas medioambientales y sociales implantados en la empresa. Medidas y programas de formación
- d.) -Deberá adjuntar medias y programas de formación recibida por las y los trabajadores asignados la contrato, siempre que la misma esté relacionada con el objeto del contrato.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto al criterio de que se trate.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

En los precios que se presenten, se incluirán todos los derechos, gastos, beneficios, etc., de modo que serán de abono las cuantías resultantes de aplicar el precio final ofertado.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax.....	50 puntos
(Bmax + BM) / 2.....	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM.....	46 puntos
0,6 x BM.....	44 puntos
Presupuesto licitación.....	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- **Calidad técnica y propuesta metodológica de la ofertaentre 0-15 puntos**
Enfoque metodológico de la actuación general y de cada una de sus líneas. Se valorará la consistencia del enfoque, su rigor técnico, el fomento de la creatividad y la innovación, los mecanismos de gestión, control y evaluación de la actuación.
Propuesta de estructuración y funcionamiento del programa; estructura y organización de cada visita y en conjunto.
- **Desarrollo de los programas de actividad entre 0-15 puntos**
Programa educativo: elaboración de un programa de trabajo tipo para cada ciclo educativo en relación con la temática descrita (alumnado, profesorado, personal educador) así como la descripción de las tareas a desarrollar.
Servicio de atención al público: objetivos, tareas a desarrollar y propuesta de actividades.
- **Comunicación y sensibilización entre 0-10 puntos**
El desarrollo y adecuación de los contenidos de la página web según los objetivos del programa, así como la propuesta de actividades educativas incluidas para centros escolares y otros públicos
Propuesta de comunicación de las actividades escolares y para el público.
- **Criterios Medioambientales entre 0- 4 puntos**
 - Se valorarán las acciones para el mantenimiento y mejora de los valores ambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
 - Promoción del reciclado de productos y su utilización.
 - Gestión adecuada de los residuos y productos generados en las actividades realizadas.
- **Criterios Sociales..... entre 0-1 puntos**
 - Inclusión laboral de trabajadores con discapacidad.
 - Contratación de parados de larga duración.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

• Formación entre 0-5 puntos

Se valorará la formación recibida por las y los trabajadores asignados la contrato, siempre que la misma esté relacionada con el objeto del contrato. Se concederá un punto por cada bloque de 4 horas de formación por cada persona, especificando en cada caso el nombre del curso o formación concreta, hora, temática, objetivos y formadora o formador (persona o entidad) en cada caso.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO



N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si

☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO